



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 MEDIANTE LEY N°30377

*"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"*

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Año de la Universalización de la Salud"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-MDCG**

Castillo Grande, 01 de setiembre de 2020.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2020.

**VISTO:** El Informe N°003-2020-ST-MDCG/WFSS, de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por el Secretario Técnico del CODISEC- Castillo Grande-2020, mediante el cual presenta y solicita la aprobación por Ordenanza Municipal del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del distrito de Castillo Grande- Año 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la constitución política del Perú en su artículo 1 establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad con el fin supremo de la sociedad y del estado". De igual modo en el artículo 2 inciso 22 señala: "Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida", en tal sentido el Estado asume la obligación de optar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 MEDIANTE LEY N°30377

*"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"*

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Año de la Universalización de la Salud"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-MDCG

De conformidad a la Ley N°27933, se crea el sistema nacional de seguridad ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, con Oficio N° 009-2020-MDCG-CODISEC- CG-ST, de fecha 01 de junio de 2020, la Unidad de Seguridad Ciudadana presenta a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado la propuesta del proyecto del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2020 del Distrito de Castillo Grande para su evaluación;

Que, mediante informe Técnico N°002-SGSC-LP/TINGO MARIA de fecha 28 de agosto del 2020, la secretaria Técnica del COPROSEC-Tingo María, informa al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Presidente del CODISEC de Castillo Grande) sobre la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2020, señalando que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, al PRSC Huánuco y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-INDGSC, considerándose apto para su implementación;

Que, mediante Informe N° 003-2020-ST-MDCG/WFSS, de fecha 28 de agosto de 2020, el Secretario Técnico del CODISEC- Castillo Grande-2020, presenta y solicita la aprobación por Ordenanza Municipal del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del distrito de Castillo Grande- Año 2020;

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 señala que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)

Que, en sesión del Pleno de Concejo Municipal, de fecha 01 de setiembre de 2020, se debatió la propuesta de aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del distrito de Castillo Grande;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 MEDIANTE LEY N°30377

*"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"*

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Año de la Universalización de la Salud"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-MDCG**

Que, el artículo 20 inciso 3 expresa que son atribuciones del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la normatividad vigente, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza;

**Artículo Segundo.** - **ESTABLECER** que la asignación de presupuesto de actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se encontrará sujeto a los ingresos del foncomún y a los recursos directamente recaudados con los que cuente la Municipalidad para poder financiar dicho Plan;

**Artículo Tercero.** - **ESTABLECER** que el Jefe de Unidad de Seguridad Ciudadana, deberá informar sobre la ejecución del citado plan ante Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande;

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, remita al COPROSEC Leoncio Prado dicho Plan, conforme lo establece y exige la Ley;

**Artículo Quinto.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional municastillogrande.gob.pe.

**POR TANTO:**

Mando se Registre, publique y cumpla.

PABEL ESPINOZA TRUJILLO

Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE